



ORP11

1164564

# Resolución Gerencial General Regional

N° 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

VISTOS:

El Informe N°32-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de febrero de 2024; el Informe N°005-2024-GRDIS-ALTYF/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de febrero de 2024; el Oficio N°085-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de enero de 2023; el Informe N°015-2022-IVC-PCRLP-GRDIS/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de marzo de 2022; el Oficio N°174-2021-ORA/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero de 2021; el Informe N°034-2021-ORA-OECONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de enero de 2021; el Informe N°008-2021-ORA-OECONT-SMRR/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de enero de 2021; y la Opinión Legal N°721-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En ese contexto, dicho principio general contiene la dependencia irrestricta de la Administración Pública a exigirle que todas las actuaciones extendidas por las entidades públicas legitimadas y autorizadas por las normas vigentes, su actuación únicamente de aquello sobre la cual se les hubiera concedido potestades.

Que, mediante el Informe N°015-2022-IVC-PCRLP-GRDIS/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos remite la Liquidación Técnica Financiera y el Acta de Recepción y Liquidación del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA", concluyendo lo siguiente:

*La comisión de recepción y liquidación de proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, tal como lo indica el manual para la ejecución de los proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Tacna, procede a expresar su conformidad a la revisión del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA".*

Que, mediante el Oficio N°085-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, observa que el expediente de liquidación debe contener el Acta de Conclusión del Proyecto, el Informe Final del Proyecto emitido por el Jefe de Proyecto, la Opinión Técnica del Órgano de Supervisión.

Que, mediante el Informe N°005-2024-GRDIS-ALTYF/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de febrero de 2024, el Área de Liquidaciones Técnica y Financiera, manifiesta que: "(...) dicho proyecto fue ejecutado hace más de 10 años; y que por motivo de dicha antigüedad es necesario la obtención de la mencionada Resolución, para seguir con el trámite conducente al cierre y transferencia; con la finalidad de obtener el sinceramiento contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Tacna".

Que, mediante el Informe N°32-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, remite sin observaciones la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" con la finalidad de que se emita la resolución de aprobación del precitado proyecto, para seguir con el trámite conducente al cierre y transferencia.



# Resolución Gerencial General Regional

N° 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 manifiesta sobre la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisamente sobre el inicio y alcance de la fase de Ejecución, el numeral 3) del artículo 29, que culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Mientras que, el precitado cuerpo normativo en su numeral 4) de su artículo 29, expone que la Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

## LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Que, Liquidación Técnica constituye la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto, se elabora teniendo en cuenta el perfil viable, estudio definitivo, planes de trabajo e informe final del proyecto.

Que, la Liquidación Técnica, se elabora en base elaboran con la información de las valorizaciones de avance del proyecto y con otros montos reconocidos y autorizados: reintegros netos, adicionales, mayores gastos generales, etc.; y, la Liquidación Financiera en base a los documentos fuente de los gastos realmente incurridos en la ejecución del proyecto.

Que, del análisis realizado de la Liquidación Técnica del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" – con CUI N°2085568, se determina lo siguiente:

> El proyecto contempla el desarrollo de tres componentes:

### **Componente 1: Equipamiento e Implementación.**

Actividad 01: Acondicionamiento de áreas deportivas.

Actividad 02: Equipamiento de I.E.

Actividad 03: Material Deportivo.

### **Componente 02: Capacitación Docente.**

Actividad 01: Diplomado.

Actividad 02: Cursos.

Actividad 03: Implementación de Página Web.

### **Componente 03: Gestión Pedagógica.**

Actividad 01: Sistema Centralizado de Contenidos.

Actividad 02: Asistencia Técnica.

Actividad 03: Promoción de la Competitividad Deportiva.

Actividad 04: Monitoreo.



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROGRA MADO 2008	PROGRA MADO 2009	PROGRA MADO 2010
<b>COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN</b>					
1.1 Acondicionamiento de áreas deportivas	Acción	160	60	100	
<b>1.2 Equipamiento de I.E.</b>					
1.2.1 Materiales para docentes y asistentes técnicos	Módulo	254	0	254	0
1.2.2 Materiales generales para educación física	Módulo	231	0	231	0
<b>1.3 Material Deportivo</b>					
1.3.1 Nivel Primario	Kit	177	0	177	0
1.3.2 Nivel Secundario	Kit	67	0	67	0
<b>COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN DOCENTE</b>					
2.1 Diplomado	Eventos	2	0	1	1
2.2 Cursos	Eventos	26	12	7	7
2.3 Implementación de Pagina Web	Acción	1	1	0	0
<b>COMPONENTE 3: GESTIÓN PEDAGOGICA</b>					
<b>3.1 Sistema Centralizado de Contenidos</b>					
3.1.1 Elaboración del Diagnostico Curricular del Área de Educación Física	Doc	1	1	0	0
3.1.2 Elaboración del Marco Legal, Marco Conceptual y antecedentes de la Curricula	Doc	1	0	1	0
3.1.3 Reuniones de trabajo para la Elaboración del Sistema Curricular Regional.	Taller	15	0	15	0
<b>3.2 Asistencia Técnica</b>					
3.2.1 Técnicos Zonas Rurales	Acción	20	0	12	8
3.2.2 Técnicos Zonas Urbanas	Acción	20	0	12	8
3.2.3 Capacitación Arbitraje Escolar	Taller	8	0	4	4
3.2.4 Capacitación Liderazgo Deportivo Escolar	Taller	8	0	4	4
3.2.5 Capacitación Promotores Deportivos Escolares	Taller	8	0	4	4
<b>3.3 Promoción de la Competitividad Deportiva</b>					
3.3.1 Organización de eventos a nivel regional	Acción	8	1	4	3
3.3.2 Kit Deportivo de Exhibición	Kit	4	0	4	0
3.3.3 Programa de estímulos a talentos deportivos	Acción	40	0	20	20
3.3.4 Participación en eventos nacionales e internacionales	Acción	16	1	8	7
<b>3.4 Monitoreo</b>					
3.4.1 Elaboración de Programa de Monitoreo	Doc	1	0	1	0
3.4.2 Construcción de línea base	Doc	1	0	1	0
3.4.3 Talleres de capacitación	Taller	4	0	4	0
3.4.4 Monitoreo (aplicaciones y procesamiento de información)	Acción	15	0	7	8
<b>TOTALES</b>		<b>1088</b>	<b>76</b>	<b>938</b>	<b>74</b>

> El Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" – con CUI Nº2085568, según su Liquidación Técnica el Avance Físico Acumulado se tienen las siguientes metas:

Sede Central Av. Manuel A. Odría Nro. 1245 (Villa Panamericana)  
www.regiontacna.gob.pe  
Tacna – Perú





# Resolución Gerencial General Regional

N° 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL METAS PROG.	PRO G. 2008	%	EJEC 2008	%	PRO G. 2009	%	EJEC 2009	%	TOTAL PROG. 2008-2009	%	TOTAL EJEC. 2008-2009	%
<b>COMPONENTE I</b>														
1.1	Acondicionamiento de áreas deportivas	160	60	5.51	58	5.33	100	9.19	40	3.68	160	14.71	98	9.01
1.2	Equipamiento de I.E.													
	Asistentes técnicos	254	0	0.00	0	0.00	254	23.35	228	20.96	254	23.35	228	20.96
	1.2.2 Materiales generales para educación física	231	0	0.00	0	0.00	231	21.23	0	0.00	231	21.23	0	0.00
1.3	Material Deportivo													
	1.3.1 Nivel Primario	177	0	0.00	0	0.00	177	16.27	0	0.00	177	16.27	0	0.00
	1.3.2 Nivel Secundario	67	0	0.00	0	0.00	67	6.16	0	0.00	67	6.16	0	0.00
<b>COMPONENTE II</b>														
2.1	Diplomado	2	0	0.00	0	0.00	1	0.09	1	0.09	1	0.09	1	0.09
2.2	Cursos	26	12	1.10	12	1.10	7	0.64	12	1.10	19	1.75	24	2.21
2.3	Implementación de pagina Web	1	1	0.09	1	0.09	0	0.00	0	0.00	1	0.09	1	0.09
<b>COMPONENTE III</b>														
3.1	Sistema Centralizado de Contenidos													
	3.1.1 Elaboración del Diagnostico Curricular del Area de Educación Física	1	1	0.09	1	0.01	0	0.00	0	0.00	1	0.09	1	0.09
	3.1.2 Elaboración del Marco Legal, Marco Conceptual y antecedentes de la Curricula	1	0	0.00	0	0.00	1	0.09	1	0.09	1	0.09	1	0.09
	3.1.3 Reuniones de trabajo	15	0	0.00	0	0.00	15	1.38	5	0.46	15	1.38	5	0.46
3.2	Asistencia Técnica													
	3.2.1 Técnicos Zonas Rurales	20	0	0.00	0	0.00	12	1.10	0	0.00	12	1.10	0	0.00
	3.2.2 Técnicos Zonas Urbanas	20	0	0.00	0	0.00	12	1.10	0	0.00	12	1.10	0	0.00
	3.2.3 Capacitación Arbitraje Escolar	8	0	0.00	0	0.00	4	0.37	0	0.00	4	0.37	0	0.00
	3.2.4 Capacitación Liderazgo Deportivo	8	0	0.00	0	0.00	4	0.37	0	0.00	4	0.37	0	0.00
	3.2.5 Capacitación Promotores Deportivos	8	0	0.00	0	0.00	4	0.37	0	0.00	4	0.37	0	0.00
	Promoción de la Competitividad Deportiva													
3.3	3.3.1 Organización de eventos a nivel regional	8	1	0.09	0	0.00	4	0.37	2	0.18	5	0.46	2	0.18
	3.3.2 Kit deportivo de Exhibición	4	0	0.00	0	0.00	4	0.37	0	0.00	4	0.37	0	0.00
	3.3.3 Programa de estímulos a talentos deportivos	40	0	0.00	0	0.00	20	1.84	20	1.84	20	1.84	20	1.84
	3.3.4 Participación en eventos nacionales e internacionales	16	1	0.09	0	0.00	8	0.74	2	0.18	9	0.83	2	0.18
3.4	Monitoreo													
	3.4.1 Elaboración de Programa	1	0	0.00	0	0.00	1	0.09	1	0.09	1	0.09	1	0.09
	3.4.2 Construcción de Línea Base	1	0	0.00	0	0.00	1	0.09	1	0.09	1	0.09	1	0.09
	3.4.3 Talleres de Capacitación	4	0	0.00	0	0.00	4	0.37	1	0.09	4	0.37	1	0.09
	3.4.4 Monitoreo (aplicaciones y procesamiento de información)	15	0	0.00	0	0.00	7	0.64	7	0.64	7	0.64	7	0.64
<b>TOTAL</b>		<b>1088</b>	<b>76</b>	<b>6.99</b>	<b>72</b>	<b>6.53</b>	<b>938</b>	<b>86.21</b>	<b>321</b>	<b>29.50</b>	<b>1014</b>	<b>93.20</b>	<b>393</b>	<b>36.12</b>

> Que, conforme al cuadro descrito, se evidencia que el total de metas son 1088 que representan el 100%, de las cuales fueron ejecutadas 393 que representa el 36.12% de la ejecución del proyecto en los años 2008 al 2009, por consiguiente, quedan por ejecutar 695 metas que constituye el 63.88% del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA".

> Señalamos que no existe mayor información detallada acerca del progreso físico alcanzado en años distintos al 2008 y 2009 en relación con este proyecto en particular.



# Resolución Gerencial General Regional

N° 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

## LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Que, la Liquidación Financiera constituye el resultado de la suma de todos los gastos realizados según el detalle analítico del presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto y que debe corresponder al costo total real ejecutado, el cual debe resultar igual o menor conforme al registro detallado en la cuenta contable respectiva.

Que, la Liquidación Financiera se elabora en base a los documentos fuente de los gastos realmente incurridos en la ejecución de proyecto, por cuanto se considera lo siguiente:

### Determinación del Costo del Proyecto

Que, del análisis realizado a la Liquidación Financiera del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" – con CUI N°2085568, se determina lo siguiente:

- > La liquidación financiera del proyecto se realizó con la documentación fuente obtenido de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2019 en las diferentes áreas.
- > La ejecución presupuestal total del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA", asciende a S/ 4,336,503.51 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con 51/100 soles) que representa el 74.98% del monto aprobado para la ejecución del proyecto, que asciende a S/ 5,783,105.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cinco con 00/100 soles).



PARTIDA	DETALLE	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2019	TOTAL
6.5.11.21	ALIMENTACION DE PERSONAS	8,366.50									8,366.50
6.5.11.27	SERVICIO NO PERSONALES	33,818.96									33,818.96
6.5.11.32	BIENES DE CONSUMO	21,163.90									21,163.90
6.5.11.31	BIENES DE DISTRIBUCIONES GRATUITA	2,880.00									2,880.00
6.5.11.39	OTROS SERVICIO DE TERCEROS	202,740.00									202,740.00
6.5.11.48	MATERIALES DE ENSEÑANZA	3,230.00									3,230.00
6.5.11.49	MATERIALES DE ESCRITORIO	1,835.60									1,835.60
6.5.11.51	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	39,776.49									39,776.49
6.5.11.52	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	5,740.00									5,740.00
6.5.11.55	SERVICIO DE LUZ	1,127.95									1,127.95
6.5.11.57	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y FIJA	4,383.34									4,383.34
6.5.11.58	OTROS SERVICIO DE COMUNICACION	447.00									447.00
6.5.11.66	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	2,269.46									2,269.46
6.5.11.68	PUBLICIDAD	1,907.02									1,907.02
2.6.3.2.21	MAQUINAS Y EQUIPOS		251,746.06	97,335.94							349,082.00
2.6.7.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIONES DE SERVICIO		3,880.00								3,880.00
2.6.7.1.5.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		46,642.65								46,642.65
2.6.7.1.5.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		132,440.15								132,440.15
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRACION DE SERVICIO		226,442.85								226,442.85
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		6,758.00								6,758.00
2.6.8.1.0.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		186.00								186.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		75,214.68	169,357.58	6,104.00		12,726.00	3,264.97	1,463.25		268,130.49
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		1,124,970.96	470,499.70			1,518.10		2,000.00		1,598,988.76
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		439,638.09	785,017.26	3,000.00	3,200.00	34,550.00	4,500.00		3,000.00	1,272,905.35
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS								61,301.04		61,301.04
	TOTAL GASTOS EJECUTADOS	375,746.22	2,347,919.44	1,522,210.48	9,104.00	3,200.00	48,794.10	7,764.97	64,764.30		4,336,503.51



# Resolución Gerencial General Regional

N° 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

## LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de los proyectos que no generan infraestructura física, cuyas actividades y componentes son de naturaleza, social, económica, productiva, gestión ambiental, seguridad, TIC y de gestión institucional, tiene como objetivos: a) Reducir la Cuenta Contable respectiva, en estricto cumplimiento del Plan Contable Gubernamental. b) Determinar las metas y objetivos alcanzados y el costo real del proyecto. Y, c) El saneamiento contable y de ser el caso cuando se concurra el saneamiento físico, con aplicación de la normativa vigente.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad (*Informe N°008-2021-ORAOECONT-SMRR /GOB.REG.TACNA e Informe N°034-2021-ORA-OECONT/GOB.REG.TACNA*), emite su conformidad a través de la confirmación de la conciliación financiera, concluyéndose lo siguiente:

### Conciliación

Se ha procedido a la confrontación contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna y los gastos asignados a las metas presupuestarias de la "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" que presente el Expediente de Liquidación Financiera en revisión.

### Conclusión

Se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera de la obra en revisión concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional Tacna, por lo cual se da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera.

### Reporte según Contabilidad

AÑO	META	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
2008	173	15050399 OTROS GASTOS	288,059.73
2009	062	150503 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,133,981.19
2010	033	150503 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,424,517.54
2011	118	150503 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,104.00
2012	167	150503 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,200.00
2013	121	150503 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48,794.10
2014	114	150503 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,764.97
2015	117	150503 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	64,764.30
2019	308	150503 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	3,000.00
(+)			
BIENES SUJETOS A CONTROL P/ENTIDAD (Año 2008 meta 173 s/ 1,910.00 + Año 2009 meta 062 s/ 1,530.00)			3,440.00
(+)			
ACTIVOS FIJOS (Año 2008 meta 173 s/ 39,776.49) + (Año 2009 meta 062 s/ 10,200.00)			49,976.49
(+)			
STOCK DE ALMACEN CENTRAL (Año 2009 meta 062 s/ 3,542.25) + (Año 2010 meta 033 s/ 357.00)			3,899.25
(+)			
EQUIPAMIENTO (Año 2009 meta 062 s/ 198,666.00) + (Año 2010 meta 033 s/ 97,335.94)			296,001.94
<b>IMPORTE TOTAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA S/.</b>			<b>4,336,503.51</b>



# Resolución Gerencial General Regional

N° 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (*Informe N°0015-2022-IVC-PCRLP-GRDIS/GOB.REG.TACNA*), procede a expresar su conformidad a la revisión del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: "FORTEALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" con CUI N°2085568.

Continuando el párrafo anterior, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, recomienda la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión "FORTEALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" - CUI N°2085568.

## RESPECTO DEL CIERRE DE LA PRESENTE INVERSIÓN COMO NO CULMINADA.

Que, conforme los actuados desprenden, la **Liquidación Técnica del proyecto** expone que se han ejecutado 393 metas de las 1088 previstas en el Estudio Definitivo del proyecto, lo cual representa el **36.12%** del Avance Físico Acumulado del proyecto; en contraste, la **Liquidación Financiera** asciende al monto de S/ 4,336,503.51 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con 51/100 soles) que representa el **74.98%** del monto aprobado para la ejecución del proyecto, que asciende a S/ 5,783,105.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cinco con 00/100 soles).

Por tanto, se evidencia una discrepancia entre la liquidación técnica y la liquidación financiera del presente proyecto, reflejando diferencias entre los costos estimados y planificados en la fase de planificación del proyecto, en contratarse con los costos reales y desembolsados durante la ejecución del proyecto. Puesto que, en principio, se espera que la liquidación técnica supere o iguale a la liquidación financiera. Esto se debe a que la liquidación técnica comprende los costos previstos y estimados para finalizar el proyecto, mientras que la liquidación financiera muestra los costos reales generados durante su ejecución.

En el presente caso, que la liquidación financiera sea mayor que la liquidación técnica, podría estar indicando que se han excedido los costos estimados y/o que el proyecto ha sido más costoso de lo inicialmente previsto, más aún cuando la ejecución física solo llega al 36.12% del total.

Habiéndose evaluado el estado actual del proyecto, y habiéndose determinado el grado de avance físico y financiero alcanzado, se concluye que el proyecto "FORTEALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" no ha sido finalizado. Por consiguiente, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones", se han establecido cinco causales para el cierre de una inversión como No Culminada, siendo las siguientes:

- A. Cambio de concepción técnica (Art. 31.3)
- B. No subsiste la necesidad de ejecutar inversiones (Art. 34.2)
- C. La inversión en ejecución física no cierra brecha prioritaria y que el costo de continuar con la ejecución sea mayor al beneficio que brinda. (Art. 14.2)
- D. Inversiones duplicadas con Ejecución Física o Financiera. (Art. 24.5)
- E. Pérdida de la vigencia de la aprobación de IOARR. (Art. 28.3)

Concorde lo expuesto, corresponderá a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social como Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto "FORTEALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA", registrar el cierre de la presente inversión, bajo la causal que corresponda al no haberse ejecutado el 100% del mismo.

Por lo que, al presente caso, la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá determinar si ha operado la causal dispuesta en el art. 34.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, al no subsistir la necesidad de ejecutar la inversión, en razón a que las circunstancias hayan cambiado de tal manera que ya no se justifique continuar con la ejecución del proyecto debido a que la necesidad que lo motivó inicialmente ya no existe o ha cambiado significativamente. O si es que operó la causal del art. 14.2 del precitado cuerpo normativo, en caso la UEI determine que los recursos destinados no están contribuyendo de manera efectiva a cerrar una brecha prioritaria o satisfacer una necesidad esencial, y además, continuar con la ejecución generaría costos adicionales que superarían los beneficios esperados.



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

En el análisis de la documentación del presente expediente de liquidación técnico – financiera, se ha observado que la liquidación actual no incluye el informe del Supervisor del Proyecto, a pesar de haber sido requerido en varias ocasiones mediante el Oficio N°400-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA (06.04.2022) y el Oficio N°085-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA (17.01.2023), de los cuales no se ha obtenido una respuesta que pueda levantar la referida observación.

Finalmente, considerando que la liquidación técnico-financiera es el análisis que compara lo planificado con lo ejecutado de un proyecto, evaluando los avances y los costos a efectos de definir si se cumplió con lo presupuestado y planificado, se deberá proceder a la aprobación del expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" – CUI N°2085568, proyecto que se liquida por el monto total de S/ 4,336,503.51 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con 51/100 soles), y cuyo proyecto de inversión deberá ser cerrado en el Banco de Inversiones mediante el Formato 9 – Sección D, como inversión no culminada, bajo la causal respectiva que determine la Unidad Ejecutora de Inversiones como inversión no culminada.

Que, mediante la Opinión Legal N°721-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina: "Que, se emite **Opinión Favorable** al expediente de Liquidación Técnica – Financiera del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" – CUI N°2085568, proyecto que se liquida por el monto total de S/ 4,336,503.51 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con 51/100 soles), y cuyo proyecto de inversión deberá ser cerrada en el Banco de Inversiones mediante el Formato 9 – Sección D, como inversión no culminada, bajo la causal respectiva que determine la Unidad Ejecutora de Inversiones como inversión no culminada. De tal manera corresponderá proceder con formalizar la aprobación del acto administrativo mediante la resolución respectiva.

Por tanto, habiéndose verificado que se tienen los informes técnicos y la conformidad de las áreas pertinentes, corresponde la emisión del acto resolutorio, que apruebe la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" – CUI N°2085568. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N°016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2020-GR/GOB.REG.TACNA, acorde con la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, la Gerencia Regional de Administración, la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" – con CUI N°2085568, proyecto que se liquida por el monto total de S/ 4,336,503.51 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con 51/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR** que el proyecto de inversión: "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS II.EE. DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" – con CUI N°2085568, no ha sido ejecutado al 100% según su Estudio Definitivo, por tanto corresponde declararse como un Proyecto de Inversión No Culminado

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social como Unidad Ejecutora de Inversiones proceda con el cierre del presente proyecto de inversión, mediante el Formato N° 09 – Sección D (inversión no culminada), en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a efectuar la rebaja y/o reclasificación contable del monto de liquidación consignado en el expediente de liquidación conforme a ley.



# Resolución Gerencial General Regional

N° 219 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAY 2024

**ARTÍCULO QUINTO.** – REMITIR copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinarios del Gobierno Regional de Tacna para el inicio de deslinde de responsabilidades a los servidores y funcionarios que intervinieron en el presente proyecto y su posterior liquidación técnico – financiera, y de existir, determine la responsabilidad administrativa disciplinaria, la misma que no enerva las consecuencias funcionales, civiles y/o penales de su actuación, conforme dicta el art. 91° de Decreto Supremo N°040-2014-PCM – “Reglamento General de la Ley N°30057, del Servicio Civil”.

**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR con la presente Resolución a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- GGR
- GRAJ
- GRRNyGA
- GRA
- SGCONT
- Interesado
- Archivo
- JLCC/ALGC

